

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; mes 34; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos. Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 28; seis, 48; un año, 88.—Por medio de comisionados, os mismos cuatro últimos precios.—Ultra-mar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses; 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredor de San Pablo, 43; Libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6; y Pasaje de Mathen, Libreria.—Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paria para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue de Taibont, 55; Libreria española, rue de Favart, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand.—Lisboa: D. Rodriguez Calmoena.

MADRID 27 DE JUNIO DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

A la carrera se aprobaron ayer en el Senado los presupuestos de Fomento, Gobernacion y Hacienda, este último sin debate alguno y los dos primeros con una ligera discusion de tan cortas dimensiones, que aun dió lugar á que la Cámara tratase de otros varios asuntos en la misma sesion. Por lo visto, los senadores creen innecesario tratar de los gastos aprobados por el Congreso, y hacen bien, porque para presentar enmiendas que se retiraran despues de pronunciar largos discursos en su apoyo, mejor es no decir nada ó decir solo amén y aprobar las cantidades presupuestadas por el Sr. Salaverría.

El Congreso por su parte empezará mañana á discutir el dictamen dado por la subcomision de ingresos que propone exigir al país la cantidad de 2.630 millones de reales en el próximo año económico. No sabemos qué pensarán acerca de esto los celeberrimos disidentes de la seccion tercera, aunque es muy de temer que hagan otro fiasco como el que hicieron cuando se trató del presupuesto de gastos. El ministro á quien ahora tienen que hacer oposicion al combatir el referido dictamen no es ya el Sr. Salaverría, sino el mismo señor Cánovas en persona, cuya invulnerabilidad embota todos los tiros que los exconciellados lanzan contra el ministerio. Así es que no nos causaria admiracion el ver que en el Congreso se dan el mismo apresuramiento que en el Senado para aprobar cuanto el gobierno propone en la cuestion económica.

Fortuna y grande parece haber sido para la conciliacion ministerial la enfermedad siempre sentida y lamentable del ministro de Hacienda. Si el Sr. Salaverría continuase en el ejercicio de sus funciones, esta es la hora en que todavia no se habieran entendido los individuos que forman la subcomision de ingresos, dilatándose por consiguiente la votacion de los recursos que el Tesoro necesita para las mas urgentes atenciones desde el próximo día 1.º de Julio. El Sr. Cánovas ha cortado el nudo gordiano del presupuesto de ingresos, y nuevo Alejandro ha llevado sus conquistas en el seno de las comisiones de diputados hasta donde un simple mortal podia llevarlas.

No ha pasado el Ganges del arreglo de la Deuda, porque esto hubiera sido ya internarse en regiones completamente desconocidas ó ignoradas, donde todo seria hostilidad y peligros para el atrevido conquistador. Los portadores de títulos de la Deuda no son diputados de la mayoría, y la influencia avasalladora y decisiva del Sr. Cánovas no alcanza fuera de la puerta del templo de las leyes. Por eso se ha determinado dejar para mas adelante un arreglo vanamente intentado, y que á pesar de cuantas proezas ha hecho el Sr. Gisbert en Londres y cuantas haya en París y Amsterdam se sabe positivamente que no habia de ser aceptado mas que por un escaso número de tenedores.

Segun los propósitos que parecen animar á los ministeriales mas acérrimos, el gobierno se decide á consignar en los presupuestos una cantidad para pagar el tercio de los cupones vencidos y de los que estan por vencer, y el arreglo definitivo de la Deuda aguardará mejores tiempos, mejores disposiciones respecto de los acreedores del Estado y mayores recursos en el Tesoro para atender debidamente á tan sagrada obligacion. Esto lo pudo hacer cualquiera ministro de Hacienda, pero no arguye nada en contra del extraordinario crédito rentístico adquirido en cuatro dias por el Sr. Cánovas; lo único que demuestra es lo espinoso del asunto y lo difícil que es contentar á los acreedores por deuda perpétua despues de haber hecho tanto como el gobierno ha hecho en favor de los acreedores por Deuda del Tesoro.

A todo esto, continúa discutiéndose en

el Congreso la reforma de las leyes municipal y provincial, en cuya discusion tuvimos el gusto de oír ayer la florida elocuencia del ministro de la Gobernacion. Como es natural, el autor de la restriccion del sufragio hubo de combatir el procedimiento electoral de la revolucion como anárquico y disolvente, sin acordarse de que con él ha venido varias veces á las Cortes, y que él ha traído tambien el Parlamento actual, que nada tiene de demagógico. Sin duda se referia al Sr. Romero Robledo un señor diputado de la comision, que acusaba á los mismos revolucionarios de haber puesto limitaciones al sufragio universal, y el Sr. Romero Robledo sancionó las palabras del referido diputado al explicar sus propias opiniones sobre el asunto.

Por lo demás, la lucha está entablada hasta ahora entre los constitucionales, defensores tibios de 1870 y los ministeriales, impugnadores de toda la obra revolucionaria, en que muchos de ellos tomaron una parte de las mas activas. ¿Qué saldrá en definitiva de la pelea entre semejantes combatientes?

Ayer publicamos las bases del dictamen de la comision de presupuestos, y para que nuestros suscritores tengan una cabal idea del resultado en lo referente al de ingresos, hacemos las siguientes comparaciones.

Resultando seis millones de pesetas de menos por las modificaciones introducidas en el presupuesto de ingresos por la comision, ó sea un total de ingresos calculados en 657 millones de pesetas, contra 663 consignados en el proyecto del señor ministro de Hacienda, resulta, por lo tanto, una baja de seis millones en los ingresos y de 16 en los gastos.

Teniendo en cuenta que de los 16 millones de reduccion líquida en los gastos, 12 millones son por la supresion de la amortizacion del empréstito nacional forzoso en los términos que se habla dispuesto por la ley de 25 de Agosto de 1873, y la conversion á deuda de igual clase que la representativa de los cupones vencidos con interés efectivo de 2 por 100, por cuyo concepto figuran en el presupuesto del dictamen de la comision 2 1/2 millones de pesetas en vez de los 14 que habia consignado el Sr. Salaverría, resulta que los contribuyentes por territorial é industrial quedan gravados en 12 millones de los 16 que aparecen de menos en el presupuesto de gastos.

Respecto á la supresion de la amortizacion del empréstito, que forma, como hemos visto, el 75 por 100 de la rebaja líquida total de los gastos, dice el dictamen de la Comision que esta deuda debe el sufrir el peso de las circunstancias, que se han elevado los tipos de la tributacion en suan tas form as reviste, esto es, que no se pueden obtener mas ingresos.

El diputado de la mayoría Sr. Danvila dijo ayer defendiendo la reforma de las leyes municipal y provincial que en la Asamblea francesa se discute actualmente un proyecto de leyes orgánicas mucho mas restrictivas que las propuestas por el Sr. Romero Robledo.

Semejante argumento carece por completo de fuerza en un país que siempre ha marchado en cuestion de libertades municipales: á la cabeza de otras muchas naciones.

Los liberales franceses han envidiado siempre la organizacion libre de nuestras corporaciones populares, y precisamente si por algo no tiene defensa el proyecto de reforma que se está discutiendo en nuestro Parlamento, es porque tiende á rebajar el sistema liberal español, equiparándolo en cierto modo con el sistema cesarista, centralizador y tiránico que de antiguo rige en Francia.

La comparacion hecha por el Sr. Danvila no hace por consiguiente favor alguno al proyecto en cuestion.

La Patria trueno, y aun relampaguea contra los moderados históricos que se muestran cada dia mas intolerantes, alejándose tambien cada dia mas, á juicio del colega, de las instituciones liberales.

Como si este partido funesto—prosigue arduosamente La Patria—no tuviera en sí mismo gérmenes suficientes para emponzoñar la atmósfera viciada en que se agita, procura á todo trance hacerse todavia mas pernicioso saturándose, por decirlo así, de levadura católica.

Y esto le parece censurable al colega? No recuerda La Patria que La Epoca, su compañero en ministerialismo, ha pedido á voces un dia y otro dia con una insisten-

cia verdaderamente heroica el laistre carlista para navegar por los mares de la actual situacion?

Lo que sucede entre moderados y carlistas podrá ser funesto, pero es á la vez lógico, y los ministeriales son los que menos derecho tienen á censurar un matrimonio que ellos han querido contraer los primeros.

La lógica hace daño á las malas causas.

Noticia de La Patria: «A propósito de D. Carlos: dícese que le ha abandonado Dorregaray. Suponemos que el ex-general carlista formará parte á estas horas del círculo moderado histórico.»

Segun El Aviso de Santander, se han dado las órdenes oportunas para levantar el embargo que pesaba sobre algunos de los carlistas de aquella provincia.

El círculo moderado histórico agradece el favor.

Contra lo que anunciaron algunos periódicos, La Mañana tiene motivos para asegurar que, por ahora, no se piensa en modificación alguna ministerial. Y se comprende perfectamente, añade el colega. La influencia del Sr. Cánovas sobre la mayoría, como ministro de Hacienda, se hace tan necesaria para la aprobacion de los presupuestos pendientes aún de discusion, como lo fué para dominar el conflicto que surgió entre la subcomision de ingresos y el Sr. Salaverría.

Por otra parte—prosigue La Mañana—la expectativa de esa cartera de Hacienda, casi vacante, puede tal vez servir de esperanza á los descontentos, y de fuerza atractiva en determinadas ocasiones.

¿Qué conocimiento tan profundo de los elementos políticos que componen la actual situacion! A pesar de todo vendrá la modificación ministerial: está en la atmósfera.

La Epoca atribuye al general Martínez Campos el propósito de permanecer alejado de las cuestiones políticas y de no ocuparse de otros asuntos que los que le imponen los deberes de su alta categoria militar dentro de su actual posicion oficial y rango en la milicia.

Nos parece bien.

El Constitucional ha echado á volar, no sabemos con qué fundamento, la siguiente noticia:

«Dícese que vacando dentro de pocos dias el gobierno civil de esta provincia se conferirá al diputado Sr. D. Carlos Sedano.»

¿Sabe algo de esto La Política?

La Política que siempre está de buen humor

y suele tomar á risa todo lo que llega al alma, dice á propósito de la reciente desgracia de un colega:

«Por preparase al Cerro de las Campanas de Querétaro ha rodado cuesta abajo nuestro colega El Español, y no recobrará el habla hasta dentro de dos meses. En cambio La España Católica renacerá de las cenizas en que se hallaba envuelta y sofocada.»

Con efecto, en otros periódicos vemos la noticia de que tan pronto como empiece á cumplir El Español su condena se publicará la España Católica que ya ha cumplido la que le fué impuesta.

Deseamos al ya casi olvidado colega mejor suerte en su segunda campaña.

Cinco son los periódicos de Madrid suspensos en la actualidad. La Correspondencia los clasifica de este modo:

La Nueva Prensa, democrata; el Solfeo, satírico, democrata; la Tribuna, constitucional; la Iberia, constitucional y el Español, moderado recalcitrante.

Tienen razon el Sr. Cánovas y La Epoca al decir que es inmejorable la situacion de la prensa.

El juez que ha pedido á las Cortes autorizacion para procesar al Sr. Villalva ha dirigido un nuevo suplicatorio para procesar al diputado D. Joaquin Melguero, gobernador que ha sido de Málaga.

Y todo ¿por qué? ¿por abusos electorales? La cosa no vale la pena. ¿Qué idea tiene este juez de los gobiernos conservadores?

Ya pareció aquello.

Ocupándose La Epoca del suelto de La Política sobre la eventualidad de que la enfermedad del Sr. Salaverría hiciera necesario la provision definitiva de la cartera de Hacienda, asunto que tambien ha ocupado la atencion de La Patria, dice el primero de estos colegas:

«La Patria, prefiriendo desde luego al señor Alonso Martínez, elimina al Sr. Gisbert, cuyos

buenos servicios trata de oscurecer: pero no creemos que haya llegado este caso. El señor Salaverría recobrará la salud con el descanso, y podrá volver á sus tareas con la conciencia tranquila de haber cumplido con su deber.»

La Patria, despues de hacer constar que celebrará mucho que no sea necesario buscar reemplazo al Sr. Salaverría, dice encarándose con La Epoca:

«Si el colega prefiere al Sr. Gisbert, que buen provecho le haga, no obstante que entre dicho señor y el Sr. Alonso Martínez la eleccion no sería dudosa para nadie, que no pensará como como piensa La Epoca en determinadas ocasiones.»

Ni como piensa La Patria en este punto concreto.

Ya ha sabido lo que se ha hecho el Sr. Cánovas al sustituir personalmente al Sr. Salaverría.

Se considera probable que la comision de presupuestos acepte una enmienda encaminada á rebajar el descuento de las clases pasivas que perciban un haber menor de 3.000 pesetas anuales.

Así al menos se ha dicho en algunos círculos políticos.

Con el título Peor es el remedio que la enfermedad, publica El Imparcial un artículo acerca del nuevo proyecto de la comision de presupuestos sobre ese cáncer social que se llama empleomanía, algunas de cuyas consideraciones merecen fijar la atencion del público y de los partidos.

Para que nuestros lectores puedan formar una idea del absurdo pensamiento que ha engendrado ese proyecto de ley, y sin perjuicio de ocuparnos oportunamente de este asunto con toda la extension que merece, copiamos á continuacion los párrafos mas culminantes del escrito del colega que trata hoy una cuestion de la mayor importancia y trascendencia.

Para ser jefe superior de Administracion se requiere haber sido diputado dos veces ó haber servido ocho años al Estado. Para el cargo de subsecretario ó gobernador de provincia tambien se requiere el haber sido diputado.

Y dice sobre este asunto el colega:

«Desde luego salta á la vista el absurdo de equiparar las aptitudes, los conocimientos y competencia que la representacion de un distrito exige, con las que un cargo administrativo de importancia reclama. ¿Cuántos diputados han figurado y figuran en todas las Cortes, que son de lo mas recomendable para corresponder á la confianza de sus electores, sin que por eso dejen de ser nulidades y hasta tipos cómicos y caricaturescos cuando escalan un alto puesto en un ministerio! Casos se han dado en nuestra accidentada historia parlamentaria, y cuando se suprime el sufragio universal mas se han de ver, en que algunos advenedizos, sin otro mérito que ser deudos, ó paniguados de un alcalde y de un par de caciques, han venido á la representacion nacional.»

La comision de presupuestos le otorga por ese acto título de suficiencia para cargos de la mayor importancia y la mas alta responsabilidad; por el hecho de ser elegidos para discutir y votar en el Congreso, el gobierno los reconoce la inteligencia, la experiencia y la capacidad de ocho años de buenos servicios prestados á la nacion. Pero si esto da margen á improvisaciones escandalosas, que pretenden evitar, y á hondas perturbaciones de las osadías de la ignorancia, no ofende menos bajo otro aspecto la independencia del diputado.

En vez de separar la administracion de la política, se convierte el puesto mas político que hay, el cargo de diputado, en escalon para tomar por asalto las mas altas posiciones administrativas. ¿Para qué servirían ya el estudio, los títulos académicos y los años de constantes y meritorios servicios prestados á la nacion, si cualquier político que bulla, se agite, trabaje un distrito y obtenga alguna influencia oficial se ha de interponer siempre ante el mérito y la antigüedad de los mejores funcionarios para quitar á estos los mejores puestos? ¿No comprende la comision que esto llevaria á que muchos hicieran de la política un modo de vivir y rebajaran la honrosa magistratura del tribuno hasta convertirla en un oficio tan descansado como lucrativo?

Creemos que en el afán de hacer leyes sobre leyes y reglamentos sobre reglamentos preceden los artículos de la situacion con una celeridad que no puede menos de perjudicar á la consistencia de su vastísima y aun vastísima obra. Cuando se edifica tan de prisa, suben pronto los edificios hasta el cielo como por arte mágica, pero desgraciadamente no pasan las construcciones de tener la solidez de casas hechas por contrato.

No se restaura con tales procedimientos el

régimen representativo, cuya base se desprestigia, ni se obtiene tampoco una buena administracion, dejándose á mas que nunca sujeta á la improvisacion y al favor político, que por otra parte será en adelante un poderoso incentivo á las ambiciones desordenadas, y puede ser un elemento de perturbacion y de violencias en los comicios.»

Como un periódico de los mas caracterizados se haya permitido jactarse de haber sido de los que menos han tenido que sufrir por sus expansiones temerarias los rigores de las leyes de imprenta, lo mismo cuando ha imperado un régimen de gran estrechez, como cuando ha privado la dictadura oprobiosa del palo, dice El Imparcial:

«Sabemos cómo se hacen estos milagros, aunque nunca los hemos hecho ni los haremos mientras no perdamos el juicio y otra cosa: hembraándose cuando se está arriba y achicándose cuando se está abajo.»

Comentario de El Español á este propósito:

«Sin necesidad de mas pormenores se conoce á qué período alude El Imparcial. La época presente no es á propósito para hablar mucho.»

Efectivamente, la época... la época está llena de defectos y mas vale callar.

Una noticia de La Patria, que nada tiene de particular y que todo el mundo juzgará sencilla y hasta de ociosa publicacion:

«Ayer tarde se reunieron en la capitanía general los jefes superiores de todos los cuerpos de la guarnicion, llamados previamente por el general Primo de Rivera.»

El objeto de la conferencia fué la organizacion del ejército de esta capitanía general.»

El general Martínez Campos se encuentra en Gerona acompañado de sus ayudantes. Segun dice un periódico, parece que el estado general se propone extender este viaje hasta la frontera, recorriendo toda la alta montaña de las provincias catalanas, para enterarse personalmente del estado de las guarniciones y fuerzas militares, y del espíritu de aquel país.

Nos parece bien.

Refiere un colega el siguiente curioso hecho:

Dos frailes del convento de Trinitarios Descalzos, sito en Roma, verificaron la noche del 19 del actual en la Ciudad Eterna una pequeña operacion financiera, no prevista ciertamente en las constituciones de la orden, aunque sí en los Códigos penales de todos los países.

Estos dos religiosos, uno de los cuales es compatriota nuestro, no sabiendo sin duda cómo distraerse del hastío que produce la soledad, se dedicaron á fabricar llaves falsas y gonzúas, y provistos de aquellos instrumentos, entraron sigilosamente en las habitaciones del comisario apostólico y del superior, y abriendo diferentes muebles, lograron apoderarse de la suma de 2.000 duros, la mitad de ellos precisamente en onzas y monedas de oro españolas, y hecho esto, los trinitarios tomaron bonitamente las de Villadiego.

Al despertarse á la mañana siguiente el comisario apostólico y el superior de la comunidad, experimentaron la fuerte emocion que es de suponer, al considerar, sobre todo, el destino que tal vez se daría á las piadosas oblaciones de los católicos españoles; pero repuestos de la primera impresion, convinieron en que debian poner el hecho en conocimiento de la policía de Roma, cuyos agentes procuran ponerse en la pista de los fugitivos.

Así lo refiere L'Italie. Parece, segun nuestras noticias, que uno de estos frailes (el español) es aquel famoso Nicolás Alonso Marselan, que hacia propaganda internacionalista en Sevilla allá por los años 71 y 72.

El Parlamento, departiendo con La Epoca, dice que hay quien rinde culto á ídolos que se levantan sobre altares frágiles quebradizos, y quien está siempre dispuesto á levantar otros nuevos cuando el soplo de la adversidad ha derribado los que fueron en la víspera objeto de su mas ferviente culto.

La indirecta no tiene malicia.

En caso de no poder llegarse á un convenio con todos los tenedores de la Deuda, decía anoche un diario ministerial que la comision de presupuestos ha pensado seguir destinando 100 millones de reales para amortizacion de los cupones anteriores al año económico próximo á empezar y 250 millones para amortizar lo posible de los dos semestres del próximo presupuesto, dejando el arreglo definitivo para mas adelante.

Al efecto, la comisión ha presentado su dictamen respecto á los gastos por obligaciones generales del Estado fijando créditos preventivos para cubrir aquellas atenciones, en vista de que la información parlamentaria hecha para escuchar las proposiciones de los tenedores no ha dado hasta ahora resultado alguno favorable á una solución admisible para todos.

Con razón decíamos no hace muchos días que suspenderían las Cortes sus sesiones antes de votar el arreglo de la Deuda, cuestión pelaguda, para cuya resolución no le basta al gobierno tener mayoría en las Cámaras.

Decla la marisabidilla Correspondencia en su número 6730, correspondiente al día 9 de Mayo último, que todos los agraciados con cruces pensionados por los sucesos del 56 en Madrid y Barcelona que hayan sido dados de baja en sus nóminas respectivas, acudan desde luego á las administraciones económicas, donde las hayan estado percibiendo, las cuales tienen orden del Tesoro para que vuelvan á ser altas en el percibo de las mismas, desde la fecha en que fueron baja.

A nosotros nos consta que en la administración económica de Palencia no se ha recibido tal orden del Tesoro, y que siguen dados de baja y sin haber cobrado seis mensualidades los que disfrutaban del relieve concedido por los acontecimientos ocurridos en Barcelona del 18 al 22 de Julio de 1856.

Se han acercado á nuestra redacción varias personas en demanda de que denunciemos el desbarajuste que reina en la llegada del Correo de Filipinas, pues en tanto que cuando la contrata del gobierno era con las mensajerías francesas, los correos llegaban con regularidad á los 40 ó 45 días de su salida de Manila, ahora que es la mala de la India la que conduce, hace dos meses que nadie recibe noticias por el correo, pues las últimas son del 25 de Abril y traídas por el vapor Vitoria de la compañía Olanó.

Podrían decirnos algo acerca de esto el señor director de Comunicaciones ó el señor ministro de Ultramar? Pues sería conveniente que se ocupara la prensa de este asunto, que da lugar á grande intranquilidad en las familias que allí tienen personas queridas, y que prueba lo abandonado que está el servicio de Comunicaciones con el Archipiélago, en tanto que para Cuba hay correo cada diez días.

No permitiéndonos el poco espacio de que podemos disponer la inserción íntegra de la sentencia que sobre *El Español* ha recaído, y que publica este colega, copiamos algo de la misma; lo que á nuestro juicio encierra mas interés y mas claramente determina el delito en que ha incurrido dicho periódico, las opiniones del tribunal y la jurisprudencia sentada al efecto.

Hé aquí los párrafos á que nos referimos:

«R. sustituyendo que al narrarse en el artículo denunciado los acontecimientos que tuvieron lugar en Méjico el año de mil ochocientos sesenta y siete, se presenta el degradado fin del emperador Maximiliano como una severa lección para los reyes, atribuyéndolo á haberse separado aquel soberano del plan que había aceptado de los conservadores, del que eran las bases principales la unidad católica y el reconocimiento á la Iglesia de los intereses de que se la había despojado robándole sus bienes. Que el gran entusiasmo con que fué recibido por el país entero, afirma que se estinguió á los pocos meses por haber nombrado un ministerio compuesto de personas de ideas avanzadas y anti-católicas que se aprovechaban de los excesos del partido rojo, bajo la inmoral teoría de los hechos consumados, y que habiendo aconsejado á Maximiliano que se atrajera á todos los partidos, no entraron en el sistema de atracción los antiguos conservadores, que á pesar de haber sufrido persecuciones, pedido la monarquía y sacrificado sus intereses, eran tenidos por intolerantes, que querían exclusivamente la unidad católica, siendo calificados por el mismo emperador con epítetos degradantes; y que cuando tuvo necesidad de llamarlos para formar gobierno, ejecutó en ellos hombres tan decididos por los principios monárquicos y católicos, que olvidando sus agravios le ayudaron decididamente hasta morir con él en Querétaro, cuya catástrofe, dice el articulista, recuerda como ejemplo en esta época en que, en pocos años, hemos visto subir al trono y ser destronados tantos emperadores y reyes, aunque los hayan defendido los que mas decididos parecían en sacrificarse por ellos;

Considerando que el recordar en estos momentos la historia del emperador Maximiliano de Méjico, atribuyendo su destronamiento y su muerte á acontecimientos políticos presentados inexacta y manoseada á la consideración pública, como semejantes á los que se vienen realizando en nuestro país desde la restauración de la monarquía legítima, envuelve una alusión irrespetuosa á los actos que, teniendo analogía con los acontecimientos en Méjico, han merecido ya la aprobación y asentimiento de S. M. el rey D. Alfonso XII;

Considerando que al hacer especial mención de la unidad católica como una de las causas principales de aquella catástrofe, cuando esa misma cuestión está próxima á ser sometida á la sanción de la corona en la Constitución del Estado, vorada por uno y otro cuerpo legisla-

tivo, prueba la intención de buscar identidades entre aquella situación y la presente de España, dirigiendo por este medio una irreverente advertencia al poder irresponsable, pues si en opinión del articulista aquellos acontecimientos encierran una triste, pero severa lección para los reyes, es evidente el fin político que se propone;

Considerando que los argumentos y alegaciones de que se haya podido valer el ministerio fiscal para sostener su acusación en el acto de la vista no alteran la índole del delito ni la competencia del tribunal ante quien se presentó la denuncia, refiriendo el abuso cometido y la sanción legal en que lo consideraba comprendido;

Visto el art. 4.º de dicho real decreto,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que el periódico *El Español* en su artículo denunciado ha cometido el abuso previsto en el art. 1.º, número primero del real decreto de 31 de Diciembre de 1875, y en su virtud le condenamos á dos meses de suspensión, que principiarán á contarse desde el día siguiente al en que esta sentencia sea ejecutoria, inutilizándose los ejemplares de la edición que hayan sido sustraídos, con impenición de todas las costas al director de dicho periódico, don Cándido Fuentes. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—«E. copia.»

Después de copiar la anterior sentencia, dice *El Español* que su mejor defensa, para que el país juzgase, sería reproducir el artículo condenado, y que, no siéndole esto posible, acata el fallo del tribunal, sin descender á hacer protestas de ningún género, que en el colega son de todo punto innecesarias.

Rogamos á nuestros suscritores que se hallen en descubierto, por haber vencido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó sellos de correos, certifiando la carta en este último caso.

Esperamos que los suscritores que estén en descubierto con esta Administración atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios incalculables y los gastos que nos han ocasionado las suspensiones, y la situación precaria que atraviesa la prensa periódica en general, porque nos veremos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico á los que no salden sus descubiertos en el mas breve plazo posible.

CORTES

CONGRESO.

Estracto de la sesión celebrada el día 26 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Se abrió la sesión á las dos, y fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. QUINTANA: Deseo hacer una pregunta al señor ministro de Fomento, y como tiene un gran carácter de urgencia, no quisiera esperar al sábado.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro acaba de enviarme un telegrama diciéndome que tenía que asistir forzosamente á la otra Cámara y que vendría mañana tarde. Cuando venga su señoría podrá el Sr. Quintana hacer la pregunta.

Se leyeron y anunció que se imprimirían los dictámenes de la comisión mixta acerca de la organización del Senado, y de la comisión del Congreso sobre la proposición del Sr. Puig y Llagostera, relativa al ingreso y ascenso en las carreras del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo que anunciar á los señores diputados que está ya impreso el dictamen sobre el presupuesto de ingresos, cuya discusión empezará pasado mañana; pero como la estación está muy avanzada y los señores diputados desean marcharse á sus casas, es necesario que trabajen un poco mas y que volvamos á las sesiones dobles. Si á los señores diputados les parece, desde el miércoles tendremos sesión por la mañana de ocho á doce y por la tarde de dos á seis hasta terminar el presupuesto de ingresos.

¿Están conformes los señores diputados?

Varios señores diputados: Si, sí.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de las leyes municipal y provincial.

Continuando esta discusión, terminó su comenzado discurso

El Sr. Danvila manifestando que las leyes de 1870 eran impracticables y arcaicas, y que por eso no habían podido menos los gobiernos de ningún partido de saltar por cima de ellas: las acusó de forrieristas, y dijo que por ellas se habían perdido los bienes de los pueblos, se había dejado perecer á los maestros de escuela y la fortuna municipal se había perdido.

Examinó la historia de las municipalidades, y dijo que en los sistemas representativos se habían nombrado siempre los alcaldes por un sistema mixto, y añadió que el proyecto tenía por condiciones: 1.º, descentralización administrativa, pero con la prudente intervención del Estado; 2.º, concesión del poder central de todos los medios para gobernar; y 3.º, armonía entre el municipio y el Estado, lo cual las hacía ser las mas liberales que habían existido después de las impracticables de 1870.

Negó que en España hubiera existido sufra-

gio universal, porque siempre le había limitado el sexo, la edad, la vecindad, etc., y que por lo tanto todo era cuestión de un poco mas ó un poco menos.

Censuró que el Sr. Capdepon se hubiera ocupado de la cuestión de fueros cuando se trataba de otra cosa distinta, y dijo que en el art. 4.º del proyecto remitido por el Senado, se daba al gobierno la facultad para proceder, de acuerdo con aquellas provincias, á hacer las reformas que exigen su régimen municipal y provincial, y terminó diciendo, que cuando la pasión de momento hubiera pasado, todo el mundo comprendería el espíritu eminentemente liberal del proyecto.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Aun cuando no es hoy día de preguntas, atendida la urgencia de la que va á hacer el Sr. Quintana, tiene su señoría la palabra para hacerla.

El Sr. QUINTANA: Agradezco al señor presidente su benevolencia, y procuraré no abusar de ella.

Me levanto á hacer una pregunta muy imprecisada, y tanto mas, cuanto que en otro día hice otra que me obliga hoy á formular la que voy á hacer en esta instante. ¿Tiene el señor ministro de Fomento noticia de las causas que han podido concurrir para el terrible siniestro ocurrido en la línea de Zaragoza á Barcelona? Yo no acuso á nadie; pero deseo que se sepa si la causa ha podido ser el mal estado de la vía y de material y la manera de hacerse el servicio; y en este caso, ruego á su señoría que dicte todas las medidas necesarias para que, conocido este estado, se paralice en todo ó en parte el servicio de esta línea, y no quede la vida de los ciudadanos á merced de la falta de cumplimiento de sus deberes por parte de esa empresa. Ha llegado el caso de que examinemos el estado de nuestras líneas férreas y de tratar de que no causen nuevas desgracias.

El señor ministro de FOMENTO: Debo decir pocas palabras, porque en realidad no exige muchas la pregunta del Sr. Quintana; pero antes de contestar á su señoría, voy á dar cuenta de los últimos partes que ha recibido el gobierno. El siniestro ocurrió ayer al medio día, y las primeras noticias se tuvieron por la noche del mismo día. Después se han recibido las siguientes:

(Su señoría leyó dos despachos que nada añaden á lo que sobre el siniestro decimos en otro lugar.)

Este siniestro, pues, ha tenido lugar entre dos estaciones, y por consiguiente no puede proceder de descuido en los empleados de aquella; y no puede depender tampoco de deterioro de la vía, porque apenas se han quitado los coches que quedaron en ella han circulado trenes por ella. Es posible que haya dependido de la curva de poco radio en que ha ocurrido el siniestro, ó de la pendiente. La administración se había opuesto á que circularan los trenes, porque sabía que la situación del camino no era buena después de la guerra; pero de todos modos, el señor gobernador, el juez de primera instancia y todas las autoridades han acudido al lugar de la catástrofe, y si ha habido falta de precaución de la manera mas eficaz, como se ha hecho hasta ahora.

El Sr. QUINTANA: Doy gracias al señor ministro de Fomento, y debo decir que no había tratado de que se exigiera responsabilidad á nadie; pero como acaso ha dependido todo el siniestro del mal estado de la vía, por eso deseo saber si está dispuesto el gobierno á hacer que un inspector general la reconozca, para suspender el servicio en aquellos puntos en que pueda haber peligro, y á presentar un proyecto de ley para que se exija responsabilidad á las empresas, y se dé indemnización á los viajeros cuando estos siniestros ocurran; porque así tendrán ellas mas cuidado de que no se verifiquen esos siniestros.

El señor ministro de FOMENTO: No creo que sea necesario suspender el servicio; pero sé que es necesario recomponer el material tanto fijo como móvil de esa línea; la empresa ha pedido ya ese material, y si no lo ha puesto en uso ha sido por falta de tiempo.

Continuando la discusión pendiente rectificó el Sr. Danvila.

El Sr. Gonzalez (D. Venancio) consumió el tercer turno, manifestando que la cuestión tenía una gran importancia política, porque no solo la llevaba en sí, sino que no habiéndose fijado en la Constitución ciertos principios, era forzoso que se discutieran en estas leyes.

Dijo que como había en la mayoría, y en el gobierno mismo, algunas personas que habían votado las leyes de 1870, se había querido decir que su espíritu estaba en esta reforma, cuando se las había desnaturalizado por completo, y cuando al fin, había venido á confesar el Sr. Danvila que eran anárquicas é impracticables.

Se ocupó del sufragio universal, y dijo que el partido constitucional no había sostenido nunca que las leyes del 70 no fueran dignas de reforma; pero que aceptaba su espíritu, y creía que debían concurrir á formar el municipio todos los que estuvieran en el padrón de vecinos. Añadió que no podría tener autoridad para negar el sufragio universal un gobierno que se había servido de él para traer las Cortes que habían de legitimar el hecho de Sagunto; que si se buscaba la riqueza como signo de capacidad, debía no limitarse á la manifestación de la contribución directa, y que si se buscaba la inteligencia, debía hacerse mas extenso el censo en las grandes poblaciones, donde era mayor la ilustración.

Defendió las diputaciones provinciales, diciendo que se las dejaba reducidas á la nulidad, y á las comisiones permanentes á lo que eran los antiguos consejos provinciales, tan desacreditados; y terminó diciendo que la reforma solo podía parecer liberal al Sr. Danvila, á quien le parecía que en las monarquías constitucionales no debía haber mas que el poder del gobierno.

El señor ministro de la Gobernación le contestó brevemente, manifestando que la actual legislación era impracticable, y que los gobiernos habían tenido que saltar por ella: que el sufragio universal se había dicho que se ejercía por última vez al elegirse las Cortes actuales, y que el nombramiento de los alcaldes era cosa de poca importancia, porque habiendo de recaer el nombramiento en un concejal, todos ellos debían merecer al pueblo igual confianza para administrar sus intereses, puesto que á todos los había elegido.

Suspendida la discusión, se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes: De la comisión de actas aprobando la del distrito del Este de Cartagena y proponiendo la admisión del Sr. Pedreño.

De la reforma de los artículos 277 y 303 de la ley hipotecaria, conforme con lo propuesto por el gobierno.

De la que entiende en el suplicatorio para encusar á D. Francisco Villalba, negando la autorización para encusar á dicho señor.

De la que entiende en la fijación de la fuerza del ejército para el año 1876-77, fijándola en cien mil hombres.

Pasaron á las respectivas Comisiones varias enmiendas á los proyectos de ley de presupuestos y de reforma de las leyes municipal y provincial.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aurife): Orden del día para mañana: proyecto dando fuerza de leyes á varias disposiciones del ministerio de Hacienda; el dictamen de la Comisión de presupuestos sobre el de obligaciones generales del Estado; id. de la comisión mixta sobre el título III de la Constitución; discusión pendiente sobre las leyes orgánicas, y los demás que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y media.

SENADO.

Estracto de la sesión celebrada el día 26 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Se abrió la sesión á las dos y media, y fué leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó el dictamen de la comisión mixta de senadores y diputados acerca del título III de la Constitución.

Asimismo se leyeron los presupuestos de gastos de los ministerios de Estado y Gracia y Justicia.

El señor conde de San Juan llama la atención del señor ministro de Fomento acerca del mal servicio de las líneas férreas de España, rogándole emplee medidas rigurosas con ellas para impedir se reproduzcan los siniestros que con tanta frecuencia vienen ocurriendo. A este propósito habló del descarrilamiento ocurrido en la línea de Barcelona, concluyendo por reclamar contra las empresas la indemnización de daños y perjuicios á los viajeros.

El señor ministro de Fomento leyó los últimos telegramas referentes al siniestro, que vienen á confirmar las noticias que conocen nuestros lectores, y dice que ha tomado ya las medidas oportunas para poner coto á las faltas que continuamente vienen cometiendo las empresas, y castigar á los que resulten culpables en el último hecho.

El Sr. De Bias pregunta al señor ministro de Marina si está ó no vigente la ley de ascensos de la armada.

El Sr. Reinoscu ruego al señor ministro de Fomento que dé las órdenes oportunas para que se repare á la mayor brevedad la carretera de Valladolid á Salamanca.

El señor ministro de Fomento contesta que hará lo posible por activar esas obras.

El Sr. Sierra y Cárdenas, individuo del consejo de Administración de la línea del ferrocarril del Norte, hace uso de la palabra para contestar á algunas alusiones del señor conde de San Juan.

El señor presidente le llama al orden por dos veces.

El señor conde de San Juan rectifica.

Entrándose en la discusión de los presupuestos del ministerio de Fomento,

El Sr. Reinoscu lo combató, pidiendo se rebajasen algunos capitales y se aumentasen los relativos á catedráticos, cuyas dotaciones reconocieron excesivamente escasas.

El Sr. De Bias rectificó.

Procedió á la discusión por artículos, y fueron aprobados todos sucesivamente sin debate y en votación ordinaria.

Puesto á discusión el presupuesto del ministerio de la Gobernación, se aprobó hasta el artículo 9 sin debate.

Leído el art. 10,

El Sr. Malanet y Ochando pidió que se consignase una cantidad bastante en los presupuestos para mejorar el puerto de Soller en las Baleares, cuya importancia encareció S. S.

El Sr. Valmaseda, de la comisión, dijo que esto podría conseguirse sin alterar los presupuestos, haciendo uso de cualquiera de las par-

tidas de crédito, y por su parte recomendaba este asunto al señor ministro de la Gobernación para que así lo hiciera.

Se aprobó el art. 10, y sin mas debate, y en votación ordinaria, todos los sucesivos.

Púsose á discusión el presupuesto de Hacienda y se aprobó sin debate en votación ordinaria.

Asimismo se puso á discusión la proposición de ley del señor marqués de Cáceres, relativo al sobrecimiento de algunas causas sobre sucesos políticos, instruidas antes del 30 de Diciembre de 1874.

El señor marqués de Cáceres dijo en su apoyo que el objeto de su proposición, que se recomienda por sí sola, no es otro que autorizar al gobierno para que sobre los expedientes políticos instruidos con anterioridad á la venida del rey.

El señor presidente del Consejo de ministros manifestó que el gobierno no ha podido aún aconsejar al rey una amnistía general ni podía indultar á los que están sujetos á la acción de los tribunales, porque sus procesos se hallan pendientes, y las leyes del país no permiten indulto mientras no recae sentencia ejecutoria. Lo que únicamente podrá hacer el gobierno es mandar sobrecer las causas pendientes, si es que las Cortes aprueban el proyecto de S. S.

El señor marqués de Cáceres dió gracias al Sr. Cánovas del Castillo.

Tomóse en consideración el proyecto y pasó á las secciones para el nombramiento de la comisión.

Orden del día para mañana: los proyectos pendientes.

Se levantó la sesión. Eran las cinco menos cuarto.

NOTICIAS GENERALES.

Los Sres. León y Castillo y Castelar consumirán, respectivamente, los turnos segundo y tercero en apoyo de la interpelación expianada en la sesión del sábado en el Congreso por el marqués de Sardoal.

Varios colegas denuncian el privilegio que, según dicen, disfrutaban determinados periódicos, cuyos números se admiten en la Administración dos horas después de las señaladas oficialmente.

Se ha concedido á Alcalá de los Gazules el título de ciudad.

La Audiencia de Barcelona ha confirmado la sentencia dictada por el juez de Tarragona contra dos empleados de la Administración económica, que consiste en 17 años y 5 meses de cadena temporal con sus accesorias, 3,600 pesetas de multa, inhabilitación perpétua é indemnización de cierta suma.

Anteayer se recibió en Madrid el siguiente é importante telegrama:

Constantinopla 22.—Hace dos días que no se tiene noticia oficial del estado del Sultan. Créese con tal motivo que está peor. Circulan rumores gravísimos, que ocasionan gran excitación. Se han llevado á cabo 26 prisiones.

La Agencia Fabra, sin embargo, ha recibido otro telegrama de Constantinopla, fecha 23, según el cual la salud del Sultan ha mejorado.

Ha sido inhabilitado para cursar ninguna clase de estudios, en los establecimientos del reino, un alumno de la facultad de medicina de la Universidad de Madrid, que maltratado recientemente á un catedrático de la misma.

Parece que el juzgado de primera instancia de Zaragoza que entiende en el robo verificado hace pocos días en la catedral de aquella ciudad, ha detenido á varios curas y á otras personas que por sus cargos intervienen en la iglesia referida.

Parece que se han hecho proposiciones para trasladar á Cuba 8,000 hombres por viaje, al precio de 10 duros.

Los juzgados municipales de Madrid han registrado durante la primera decena de Junio 337 nacimientos, de estos 19 sin vida y 339 defunciones.

«La constructora benéfica» va á empezar la construcción de casas con objeto de alquilarlas por un precio reducido á las familias trabajadoras.

Los diputados de Juan González el indulto de un rey llamado Juan López, sentenciado por la Audiencia de Granada á la última pena, que debe sufrir en Ubeda, por haberse cometido el delito cerca de Linares.

Dos concejales han presentado una mocion para que se duplique la altura de la baranda del viaducto de la calle de Segovia.

La comisión mixta de senadores y diputados para conciliar las opiniones acerca del título III de la Constitución ha nombrado presidente al Sr. Rodriguez Vahamonde y secretario á D. Francisco Silvea.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Fomento.—Una orden disponiendo que se adquieran por este ministerio 100 ejemplares de la obra editada por D. Miguel Grilo, con el título de Atlas geográfico de España, con destino a las bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción.

Otra resolviendo en la forma que se expresa una consulta elevada por el ayuntamiento de Palma (Baleares) sobre el modo de proceder respecto de la alineación y derribo de casas ruinosas de la propiedad de mas de un dueño.

VARIEDADES.

REVISTA MERCANTIL.

En la última semana se ha vendido el trigo en el mercado del canal de Valladolid á 38 reales las 94 libras, y en los almacenes de Sotillo y Arco de la Estación á 38 3/4 la fanega.

Las harinas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase se han despachado á 14 1/2, 13 1/2 y 12 la arroba respectivamente.

En Carrion de los Condes (Palencia) sigue el temporal favoreciendo los campos. El trigo se ha vendido á 38 reales fanega; la cebada á 25; el centeno á 26, y los garbanzos de 100 á 120.

En Ciudad-Rodrigo han reinado fuertes vientos en los cuatro últimos días de la pasada semana, y unido esto á los perjuicios que causa la langosta, impedirá que la cosecha sea buena.

El trigo cardenal se vendió, en baja, á 32 y 33 rs. fanega; la cebada nueva á 19; el centeno á 21; los garbanzos de 70 á 72 la arroba; el vino á 80 rs. cántaro; el azúcar de 60 á 64 reales arroba; el bacalao á 50 y 53, y las harinas de primera á 15 y á 14 lrs de segunda.

El mercado de Herrera de Pisuerga ha estado muy concurrido, no bajando la entrada de 700 á 800 fanegas de trigo, que se vendieron á 38 rs. Los demás granos se cotizaron en baja. El temporal reinante favorece mucho á los viñedos.

En Tordesillas continúan disminuyendo las ofertas y demandas en el mercado. Los trigos se han vendido de 37 á 38 rs. la fanega; la cebada de 18 á 19, y el queso de 42 á 45 reales la arroba.

En Castrojeriz se aproxima la época de la recolección; pero aumenta el desconsuelo de los labradores de aquel país, porque la cosecha será escasa en aquella localidad.

Los trigos mochos han principiado á espigar-se sin granos, y con una paja raquítea; los centenos no han granado, y sólo las cebadas presentan buen aspecto. Las legumbres están muy leznas, y lo mismo el viñedo; pero debido á la sequía ha comenzado á presentarse en aquellos campos una plaga de orugas que impiden la vegetación de los arbustos.

En Pampliega se han vendido los trigos mochos, á 37 y 39 reales, haciéndose algunas compras al por mayor, con una rebaja de tres reales en fanega.

En Melgar se han vendido los mochos á 38 y medio las 92 libras, y las harinas de primera clase á 15.

En Villanueva del Fresno se está concluyendo la siega, y la cosecha de trigo es poca; pero lo compensa esto la de cebada, avena, y habas, que es abundante, y muy especialmente la de garbanzos, que se espera sea grande. Los olivos presentan muy buen aspecto y hacen

concebir á los labradores lisonjeras esperanzas de una buena cosecha.

Los ganados, especialmente los de cerda, se han vendido á precios altos; el trigo se ha despachado de 50 á 52 rs. fanega; la cebada de 16 á 18; las habas á 28, y el aceite á 50 reales arroba.

En Alba de Tormes hubo grandes ventas de ganados de cerda, á precios altos, que no bajó la arroba de 55 rs. los mas baratos, y vendiéndose tambien á 65, cuyo precio fué el mas alto á que se despacharon las reses.

El mercado de granos estuvo poco concurrido, habiéndose vendido el trigo á 36 y 38 rs. fanega; la cebada de 24 á 25 y el centeno de 24 á 26. Los sembrados se resentían algun tanto por el excesivo calor, y muy particularmente los garbanzos, que han principiado á quemarse.

En Santander, durante la semana que ha finalizado, ha reinado una calma completa en las transacciones.

Paralizados los embarques para América, que son un auxiliar poderoso para el tráfico de Santander, y se hacen pocas exportaciones de harina, y la falta de movimiento en las entradas y salidas de barcos ocasiona siempre un vacío que con dificultad se llena.

En géneros coloniales, los azúcares y cacao disfrutan de buena demanda; pero no pueden reemplazar á los cereales y á las harinas, que figurarán siempre á la cabeza del comercio por las necesidades imperiosas que están llamadas á sostener.

Durante la última semana se han recibido en aquel mercado 1.448 sacos de cacao, y se despacharon 50 de cacao superior, y unos 500 quintales Guayaquil á 33 pesos.

En Vitoria se han vendido los garbanzos á 18 rs. celemin; el aguardiente de 48 á 62 reales cántara; el vino garnacha á 46; el navarro de 23 á 32; el de la Rioja á 23 y 28, y el vinagre blanco á 34.

En Pamplona se ha vendido el trigo á 22 reales el robo; los garbanzos á 66, 70 y 80, según clase; las patatas viejas á 10 rs. arroba; las nuevas á 18, y los huevos á 4 reales docena.

En Barcelona no han variado los precios de contratación, y han sido escasas las transacciones mercantiles.

En Valencia se han despachado los diversos géneros que anotamos á continuación á los siguientes precios:

Aceites.—Varían los precios entre 52, 58 y 53-52 los 10 kilos.

Alubias.—Del Pinet, de 25 á 25 1/2 reales varchilla.

Arroz.—Cilindrado, de 1.ª clase, á 25 y medio rs. varchilla.

Idem de 2.ª, á 24 1/2 rs. id.—Id de 3.ª, á 24 rs. id.

Azafran.—De 96 á 112 rs. libra de los nuevos, y de 94 á 102 los viejos, según clase.

Cesahuate.—Blanco de plaza, de 9 1/2 á 10 reales varchilla.—Id. de fabrica, de 8 1/4 á 8 1/2 rs. id.

Cebada.—De 7 á 7 1/2 rs. el doble de celemin.

Garbanzos.—De Andalucía, de 18 á 36 reales arroba.—Id. de Extremadura, de 16 á 60 rs. id.

Higos.—De 12 á 14 rs. los 10 kilos.

En Málaga, en el mercado de la Alhóndiga, se ha cotizado el trigo á 60 y 62 reales fanega; la cebada de 20 á 22; el maíz á 52; los garbanzos á 180, y las habas de 40 á 41.

En Córdoba se ha cotizado el trigo de 48 á 54 reales la fanega; la cebada de 12 á 13; los garbanzos de 80 á 100; el alpiste de 190 á 200, y los alberjones de 46 á 50.

ANTONIO FERNANDEZ VALLEJO.

GACETILLA.

Esta noche, á las ocho y media, se celebraron en la iglesia parroquial de San Sebastian los funerales por el eterno descanso del que fué nuestro particular amigo D. Agustín Estéban Collantes.

Los señores presidente del Consejo de ministros, y del Consejo de Estado, jefes: D. Saturnino Estéban Miguel y Collantes, hijo; su hija política; su hermana; hermanos políticos, tío, primos, sobrinos y demás parientes y testamentarios suplican á sus numerosos amigos que se sirvan concurrir á este acto religioso.

El director general del Instituto geográfico ha tenido la bondad de remitirnos un atento B. L. M., enviándonos la primera entrega del Mapa topográfico de España, compuesta de las hojas de Madrid, Colmenar Viejo y Getafe, con las del título y signos convencionales.

Damos las mas expresivas gracias por este obsequio al director del Instituto geográfico y estadístico D. Carlos Ibañez, bajo cuya dirección se ha llevado á cabo un trabajo tan útil.

Segun «El Siglo Médico» en la semana que ayer terminó, los afectos catarrales y las congestiones activas de los órganos parenquimatosos y del aparato digestivo se han sostenido y aun acrecentado, aunque tomando una forma mas francamente flogística que en los dias anteriores.

Las gastritis agudas, las gastro-enteritis y las enterocolitis han sido frecuentes, así como las neuralgias de los órganos abdominales.

Las fiebres conservan su tendencia gástrico-tifóidea, y se acentúan mas en ellas las complicaciones nerviosas.

Los órganos respiratorios apenas se han efectuado con dolencias agudas, presentándose tan solo algunas bronquitis, pleureasías y pleurodinias; en cambio, en las afecciones crónicas se exajeran mas los síntomas consecutivos.

Los neurasis se han exacerbado, empeorándose las antiguas, y apareciendo muchas afecciones epilépticas é histeriformes.

Ayer se verificó en Madrid un robo muy original, á las once de la mañana, en la casa núm. 8, piso entresuelo, de la plaza de Oriente, cuyo delito fué durante todo el dia objeto de la atención pública.

Un caballero llamado D. Francisco García Padrós, habitante en la casa núm. 12, cuarto segundo, de la calle del Fúcar, hace unos dias hizo público que deseaba encontrar una persona con quien unirse para comprar un terreno en esta corte; y un sugeto, fingiéndose agente de negocios, fué á visitar al Sr. Padrós; manifestándole que él conocía á un americano muy rico que podía ayudarle en su negocio, á lo cual dijo el Sr. Padrós que llevase á su casa al americano y que tratarían del asunto, efectuándolo al dia siguiente.

Una vez convenidos, ayer á las diez se personó en la citada casa del Sr. García Padrós el fingido corredor y el supuesto americano, yéndose los tres á la citada casa de la plaza de Oriente, habitación del segundo, en donde según convenio depositarian el dinero.

Es de advertir que la esposa del Sr. García Padrós, que desde el principio vió en el improvisado americano bastantes contradicciones en su conversacion, empezó á decir á su marido que no hiciese caso de semejante hombre, que tenia treza de farasante; y tan mala opinion tenia formada del socio de su esposo, que á un hijo de unos ocho años de edad, le mandó que siguiese á su padre y á los dos señores que le

acompañaban, advirtiéndole además que á la menor cosa que notase, lo pusiese en conocimiento de una pareja de orden público.

El niño, cumpliendo el mandato de su madre, los siguió, sentándose despues en un poyo frente á la mencionada casa de la plaza de Oriente.

Segun parece les abrió la puerta uno de los ladrones fingiéndose criado de la casa, y cuando este hubo cerrado aquella, los dos que acompañaban al Sr. García Padrós se arrojaron sobre él atándole de brazos y piernas é introduciéndole una especie de pelota compuesta de cabellos. En tal situacion le exigieron las entregas los cinco mil duros que llevaba amenazándole con la muerte si inmediatamente así no lo hacia.

Tambien ataron al supuesto criado, y despues de coger el dinero se pusieron en precipitada fuga los dos ladrones. El supuesto agente echó á correr, y el fingido americano tomó un coche de plaza.

El niño, que como hemos dicho estaba sentado frente á la casa, y que todo esto estaba observando, siguió al coche hasta la entrada de la calle de Hortaleza, en donde el caco dejó el vehículo; pero al apercebirse de que el hijo del robado le perseguía, echó á correr por toda la mencionada calle, logrando burlar la vigilancia del intrépido niño.

Mientras esto pasaba, el Sr. Padrós pedía socorro desde uno de los balcones de la plaza de Oriente, presentándose el primero en el sitio de la ocurrencia el señor gobernador de la provincia, quien mandó inmediatamente llamar al inspector del distrito, D. Tomás Porta.

Acto continuo fué detenido el supuesto criado, é inmediatamente dicho señor inspector, oyendo lo sucedido al niño que regresaba de la calle de Hortaleza, empezó á buscar la habitación del caco, consiguiendo despues de una actividad digna del mayor elogio descubrirlo, siendo esta el piso cuarto de la casa de baños de la mencionada calle, en donde fueron detenidas la mujer del fingido americano y una criada del mismo, ocupándolas un reloj de oro y otras halajas robadas en la casa de la Plaza de Oriente á dicho señor Padrós que parece ser habria entregado el caco á estas momentos antes.

Al bajar el inspector de la habitación confundiendo á las mujeres, el ladrón que habia burlado la vigilancia del niño, entró en el portal, siendo detenido tambien por aquel funcionario.

El improvisado americano no ha sido hallado, sospechándose que sea el poseedor de los cinco mil duros.

El juzgado de primera instancia del Hospicio no descansó en todo el dia de ayer, y toda la noche anterior de practicar las oportunas diligencias á fin de aclarar la complicacion que según parece tiene tan original suceso.

CONGRESO.

Se abrió á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

Entrándose en el orden del dia se aprueba el acta del distrito Este de Cartagena proclamándose diputado al Sr. Pedreño.

Tambien se aprueban sin discusion los dictámenes siguientes:

El de la comision mixta de senadores y diputados referente al título III de la Constitución.

El relativo al proyecto de ley fijando en 100.000 hombres la fuerza del ejército activo.

Otro negando la autorizacion pedida para procesar al diputado D. Federico Villalba.

Y el de reforma de dos artículos de la ley hipotecaria.

Continúa la discusion del proyecto, declarando leyes del reino los decretos emanados del ministerio de Hacienda.

El Sr. Barandica rectifica algunos conceptos emitidos por el Sr. Rico en otra sesion acerca del banco de Bilbao.

El Sr. Reina consume turno en contra del proyecto, continuando en el uso de la palabra al cerrar este alcance.

SENADO.

Sesion de hoy 27 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE

BARZANALLANA.

Se abrió la sesion á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

El señor ministro de Marina, contestando á la pregunta que le dirigió ayer el Sr. De Blas, le contesta que está vigente la ley de ascensos de la Armada.

Se da lectura al dictamen de la comision sobre el título tercero del proyecto constitucional, que hace referencia al Senado y su Constitución.

Se lee tambien el dictamen de la comision sobre la construccion de una cárcel-modelo.

Entrando en el orden del dia, se da lectura al dictamen de la comision sobre una tuberia que debe construirse en Rivasdesella.

Se abre discusion sobre este asunto, y no habiendo quien pida la palabra, se aprueba el proyecto de tuberia.

Se da lectura al proyecto de ley concediendo permiso para construir un ferrocarril desde las minas de fosfato de Cáceres á Portugal.

El marqués de Cáceres dice que hasta este momento no tenia noticia de semejante proyecto, hasta que ha oido su lectura.

Continúa en el uso de la palabra cuando cerramos este alcance.

BOLETA DE MADRID.

Boletines del día 27 de Junio de 1876.

BONOS PUBLICOS.

El 3 por 100 consolidado emision, á 13'32 1/2.

Idem id. exterior al 3 por 100, 13'65.

Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 58'85.

Idem id., segunda emision, á 59'00.

Obligaciones por ferro-carriles, viejas, á 24'90.

Nuevas del 76, á 24'15.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las nueve.—A beneficio de un popular y desgraciado actor.—La favorita.—La perla, baile.—Palomo.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve.—Concierto de niños.

JARDIN DEL BURN RETIRO.—A las ocho y media.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.—Don Pompeyo en Carnaval.—La fuerza de voluntad.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos en la que tomarán parte el clown Billy Hayden, y los principales artistas de la compañía, y aparicion de la familia Castagna.

Nota. Mr. T. Price, tiene la gran satisfaccion de poner en conocimiento del público, que acaba de llegar á esta corte, procedente del circo de París, el renombrado artista ecuestre monsieur Aniseto para cuyo debut se está preparando una brillantísima funcion compuesta de los mas escogidos ejercicios.

TEATRO DEL PRADO, contiguo al Dos de Mayo.—A las ocho y cuarto.—La gallina ciega.—El último figurin.—Para una modista un sastrero.

MADRID.—Imp. de El Pueblo Español, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

«Convengamos, pues, en que el Tribunal Supremo entiende que no toda alteracion de los hechos es falsedad. Independientemente de esto no lo es tampoco, como se prueba por atento examen de los principios que el Código desenvuelve respecto de estas materias. Hay en ellas que rechazar la doctrina absoluta. No toda alteracion de la verdad es falsedad. Puede ser una mentira, una simulacion, un medio escogido para eludir el cumplimiento de otros preceptos legales. A veces una alteracion de la verdad se castiga por constituir un delito muy distinto de la falsedad misma. Un deudor, para esquivar el pago de la deuda, simula la venta de los bienes que posee. Los entrega á otro, afirma en una escritura que se los vende, y sin embargo, y en realidad, no le trasfiere ni el dominio, ni la posesion, ni el menor de sus derechos sobre la finca, objeto de este contrato simulado. Al que eso hace ¿se le ha de castigar como falsario? No. Ha cometido falsedad en documento público y se le castiga como reo del delito que pena el art. 551 con pena inferior á la impuesta al que es autor de falsedad. No se necesitan mas ejemplos para evidenciar lo que me ha propuesto hacer patente.»

Despues de haber hecho estas consideraciones, el señor Gamazo entró á examinar la índole de los delitos de falsedad, deduciendo del lugar que ocupan en los Códigos su índole, y viniendo á concluir que esos delitos solo pueden ser cometidos en aquellos documentos en que se da fé de un acto por el funcionario encargado de darla. Solo en un caso admite el Sr. Gamazo que puedan cometerlo los magistrados, cuando todos los de una Sala acuerdan un fallo, y el ponente lo altera al redactar la sentencia.

Y esto no quiero decir que las sentencias en sí mismas...

del arma, de la distancia á que se disparó, de la situacion de los contendientes, del lugar de la herida y de la desviacion que experimenta la punteria de las armas de fuego, que Ramos apuntará á los pies.

Ejemplos de deducción mas aventurados que estos nos lo ofrecen gran número de procesos. En ellos y solo por ese medio se han declarado probados hechos que han servido de fundamento para condenar á los reos á quienes se juzgaba á la pena capital.

El Sr. Gamazo citó dos de estos procesos, terminando con el aserto de que la apreciacion de las pruebas es de la exclusiva competencia del Tribunal, de cuya facultad no puede despojarse, consistiendo su ejercicio en la funcion del entendimiento que analiza unas veces y sintetiza otras los hechos sometidos al juicio del juzgador, conforme á las reglas de la lógica. (Sentencia de 31 de Mayo del 73).

Sétimo hecho. Que al dirigirse á la era llevase Ramos propósito de asustar á los contendientes y de evitar mayores desgracias. Está afirmado en varias declaraciones, y aun en alguna de testigo traído á la causa por los adversarios de este procesado.

En sentir del Sr. Gamazo, no puede afirmarse que por estos hechos tal como en el fallo de la audiencia se describen, ni por la omision no bien determinada de que Ramos marchase á la era acalarado, puede tacharse de falsedad aquel fallo, terminando aquí la parte de su discurso correspondiente á la audiencia del dia 31 de Mayo.

Audiencia del día 1.º de Junio.

Reanudando su discurso el Sr. Gamazo, resumió los puntos principales de la doctrina y de los hechos que habia espuesto el dia anterior; volvió á insistir sobre la poca significacion y el valor escaso de las alteraciones y omisiones que el ministerio público suponía haberse llevado á cabo en la redaccion de la sentencia dictada por la sala de lo criminal de Albacete; dijo que todo estaba reducido á afirmar que Checa fué herido en los brazos y piernas y no en la region glútea, á prescindir del acaloramiento de Ramos, no bien circunstanciado, y á deducir que éste, cuando hirió á su adversario, apuntó á los pies, pormenores todos que no alteraban, ni desfiguraban, ni torcian la naturaleza del suceso, y que no era posible justificar de esa manera ciertas afirmaciones declamatorias allí escuchadas.

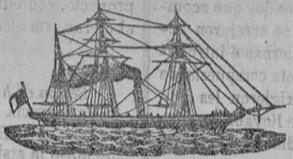
«Yo he visto, añadía, mas de un tribunal que, tratando de la prescripcion de acciones que se desestimaban, omitió consignar en sus sentencias la fecha en que comenzaban aquellas prescripciones, y el Supremo, al entender en recurso contra alguna de aquellas sentencias interpuesto, tuvo necesidad de adquirir ese dato imprescindible, y luego de averiguado, resolvió el asunto sin condenar por falsarios á los magistrados que lo habían omitido.»

Examinada así la cuestion relativa al delito de falsedad, pasó á ocuparse del de prevaricacion y á analizar si en efecto el fallo que se examina es injusto como el ministerio público supone. Empezó declarando que á su

ANUNCIOS

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA
DE
NAVEGACION.



POR VAPOR
AL
PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires; Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admiten carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY O CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Madrid (via Lisboa) . . .	2675	2060	1053	3441	2060	1045	6505	4166	2681
Santander, Coruña ó Vigo	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa	2770	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa. Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, suntuosos y construidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el mas esmerado trato. Los que teniendo tomado billete quisieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia. Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes. Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, dirijirse al agente general de la Compañia, D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

FABRICA DE CHOCOLATES

MOVIDA AL VAPOR

MATIAS LOPEZ.

CUENTA 35 AÑOS DE EXISTENCIA.

Está premiada en todas las exposiciones a que ha concurrido, y últimamente en la de Viena con medalla de Progreso.

Para la elaboración de los chocolates tiene montada una de las mejores fábricas de Europa, movida al vapor y con máquinas de considerable fuerza. El aumento que de día en día viene experimentando demuestra el favor que el público le dispensa: la bondad de sus clases no tiene rival; es la casa que mas fabrica y mas vende.

Fuertes: de 4 a 20 reales libra.

CAFES.

Nadie con mas asiduidad e inteligencia prepara este néctar delicioso; véase el tratado que sobre la utilidad y preparación del café escribió el Sr. Lopez en 1870.

Fuertes: 8, 10 y 16 reales libra.

TES.

Reune variedades y excelentes clases el Sr. Lopez en su despacho, Fuerte del Sol, núm. 4. Paquetes de una a ocho onzas.

Fuertes: de 2 a 5 reales onza.

SOPAS.

El sagú, tapioca y arrow-root que perfecciona el Sr. Lopez pueden competir en precios y calidad con las mas acreditadas del extranjero.

Fuertes: 4, 6, 8 y 14 reales libra.

1.500 puntos de venta en Madrid y 3.000 en provincias. DEPOSITO GENERAL, PUERTA DEL SOL, 13. Véase en pedidos dirigirse a la fábrica, Palma Alta, número 3.

Aviso favorable DEL CONSEJO DE SANIDAD DE FRANCIA

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRES

Recomendados DESDE HACE 50 AÑOS POR LAS CELEBRIDADES Medicas

Vejigatorio de Albespeyres. — Resultado positivo y eficaz. — Indispensable a los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños. **Papel de Albespeyres.** — Preparación sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni dolor. — No hay nada mas limpio. — Paris, 78, Faubourg-Saint-Denis, y en todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPANIA PARA MANILA.

El 18 de Junio saldrá de Cádiz, y el 23 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnifico vapor español

LEON.

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz. — Galofre y compañía, en Barcelona. — Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

OID MADRES.

LA DENTICION DE LOS NIÑOS es vuestra mayor angustia por lo que sufren y los que mueren. Ni uno solo fallece, y además se evitan los sufrimientos usando la ya famosa *denticina infalible*, que todo lo evita y todo lo precave. Quitada la picazon, las convulsiones, los vómitos y diarreas, hace salir la baba, y por momentos al niño moribundo se le ve reanimarse, facilita la erupcion dentaria, les desecanija y transforma en robustos. Caja con 18 dosis 12 rs., que basta para salvar al niño; pero a veces se necesita dos cajas para desecanijarle. Una, se remite por 16 rs., dos por 30 id., a vuelta de correo, certificadas. Exito infalible. Hay tambien *jarabe denticion* para el sistema de fricción de las encías; frasco 8 rs., pero no va por correo. Es compatible con la *denticina*. Autor, Pablo Fernandez Izquierdo, farmacia general española, Madrid, calle Pontejos, 6, y Ruda, 14. — Provincia: Albacete, Martínez; Alicante, Soler; Almería, Meca; Avila, Castro; Aranjuez, Manzanera; Badajoz, Camacho; Béjar, Comendador y G. Torres; Burgo de Osma, Sienes; Cáceres, Carrasco; Granada, Rubio Perez; Haro, Baltanas; La Union, Eparza; Logroño, R. Sanchez; Montoro, Priego; Murcia, Dr. Lopez; Palencia, Fuentes y Sadsa; Penaranda, Martín; Santander, Marañon; Sevilla, Gradas Catedral, botica; Soria, B. Calahorra; Rioseco, Fernandez; Talavera, Lizana; Toledo, Elegido; Torrelavega, Cano; Zaragoza, Rios; Toro, Rodriguez; Huesca, Manuel Camo.

LEGLAS MAURICE.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS Mueblaje, tapiceria, ornamento de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y hermosura de sus productos y por su muy esmerada fabricación.

Ricos y sencillos modelos a precios muy moderados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas honoríficos.

CARBON Y LEÑA EN VENTA.

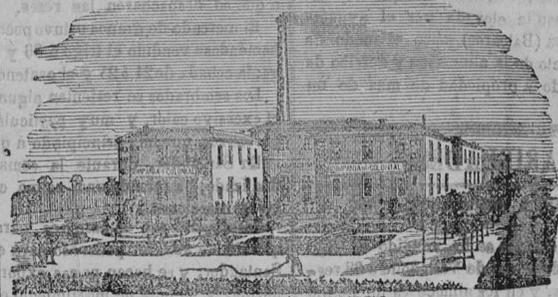
Por causa de derribo de la casa donde está el almacen de carbon y leña, calle del Saeco, núm. 4, tras del ministerio de la Guerra, se vende desde hoy hasta el 6 del inmediato Julio el carbon a razon de 6 rs. arroba y por quintales a 22, y la leña de encina por arrobas comprando 100 a razon de 3 rs. cada una.



Esta incomparable preparación es untuosa y se funde con facilidad: da frescura y brillantez al cutis, impide que se formen arrosas en él, y destruye y hace desaparecer las que se han formado ya, y conserva la hermosura hasta la edad mas avanzada. — Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

Por menor, Sra. P. García, Morales, Frená, y Perfumeria Inglesa.

COMPANIA COLONIAL.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854, once medallas de premio

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA,

antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal Montero, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA

NOTA. La Compañia Colonial fué la primera que plantó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola a la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su *Fábrica modelo* ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la *Casa fundadora*, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos; manda a provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían a Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la *Compañia Colonial* la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la *Compañia*, lo que por cierto es la mejor recomendación.

BENZINE COLLAS

MEJOR DISOLVENTE DE LOS CUERPOS GRASOS Para limpiar los Paños, las Cintas y los Guantes de Piel PRIVILEGIO DE INVENCIÓN. — MEDALLAS EN LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES

Para evitar las imitaciones y falsificaciones EXIGASE LA FAJA VERDE DEPOSITADA COMO MARCA DE FABRICA Y LAS SEÑAS DE LA BOTICA

C. COLLAS, 8, calle Dauphine, PARIS

Se vende en casa de los Farmacéuticos, Drogueros, Merceros y Perfumistas.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en la principal botica del universo (Exigir el método.) Treinta años de éxito. Parí en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 158.

mas no sean susceptibles de otras falsedades. Las sentencias pueden examinarse de dos maneras distintas, interior y exteriormente.

Interiormente no pueden cometerse en ellas falsedad ni en los resultandos ni en los considerandos. En los resultandos, porque no constituyen una narracion de hechos, sino que han de contener, segun la regla segunda del artículo 87 de la ley de Enjuiciamiento criminal, los hechos que se estimasen probados y estuviesen relacionados con todas las cuestiones que se resuelvan en el fallo. En los considerandos, porque en ellos predomina un elemento mas crítico, mas de la apreciacion del juez y menos relacionado con los hechos.

Exteriormente, en tanto en cuanto son documentos probatorios, si pueden ser falsificados siempre que se altere el acuerdo del Tribunal, y entonces el responsable de esa falsedad será el escribano ó el secretario de cámara de una Audiencia, el emplado que tiene la mision de hacer constar, de certificar el acuerdo de la Sala.

Concluyó el Sr. Gamazo esta parte de su discurso con un breve resumen de toda ella, y manifestando que la falsedad de que se acusaba a Todo, donde se habia cometido era, no en la sentencia, sino en la minuta, a cuyo documento negó las condiciones que, en su sentir, deben exigirse a aquellos en que puede cometerse la falsedad castigada por el art. 314 del Código penal.

Despues de sentar estas doctrinas, pasó a examinar los hechos que en la acusacion se dice han sido alterados ó falseados. El primero de ellos es el de que la herida causada por Ramos a Checa lo fué en las piernas y no en la region glútea.

Siendo la herida en los muslos, ha podido sostenerse que fué en las piernas, pues parte de la pierna se considera el muslo, segun el Diccionario de la Academia. Y a mayor abundamiento, y segun casos que el señor Gamazo citó, la herida en la pierna puede ser, y ha sido muchas veces, mas grave que la herida en la region glútea, donde se necesitaria para que revistiera cierta gravedad, que los proyectiles penetrasen dos pulgadas y media ó tres.

Segundo hecho. Que nadie afirma que siguieran pegándose pastores y gañanes despues de la marcha de Redondo. Esto, no lo dice; pero de todo el sumario se desprende que así sucedió.

Tercer hecho. Que no consta reconviniere Ramos a los que peleaban al llegar a la era. Consta por el dicho del procesado, que confirman en plenario algunos testigos.

Cuarto hecho. Que no luchaban tres contra dos. Tambien consta que eran tres contra Vela y su nieto por las declaraciones de dos testigos.

Quinto hecho. Que no era encarnizada la lucha al llegar Ramos al sitio en que se libraba. El Sr. Gamazo rebate este cargo apelando a las declaraciones y citando algunas de ellas. Dice que el anciano Vela ha sido pintado en la acusacion como un viejo de pelo en pecho dispuesto a cobrar el barato, y que acometió a los demás ó les provocó de forma inusitada, lo cual no es cierto, como lo prueba la circunstancia de que no esté procesado.

Sexto hecho. Que Ramos apuntó a los piés de Checa. «Hay que advertir, decía el Sr. Gamazo, que esto no se afirma en los resultados sino en los considerandos. El juez bien pudo deducir del estado

juicio el sumario de la causa seguida contra Ramos no estaba bien instruido; que en él aparecian dos tendencias claramente manifestadas, y dos bandos reconocidamente contrarios, el de los pastores y el de los gañanes; habiendo llevado ambos a lo que recíprocamente decíaran su animadversión y su enemiga; que en el plenario se modificaron mucho los asertos expuestos en la parte secreta del procedimiento, mas que nada por la ampliacion de las aclaraciones definitivas antes prestadas, y que todo esto colocaba a un juez que quisiera decidir con equidad en el caso de buscar entre las contradicciones de los unos y de los otros lo que mas racional pareciese y mas marcado tuviera el carácter de imparcialidad y de exactitud.

Sostuvo la conveniencia de las garantías que concede a los procesados la prueba de plenario, garantías exigidas por las doctrinas jurídicas mas progresivas y científicas, contra las cuales no era juicioso protestar. Examinó para ampliar estos asertos algunas de las declaraciones que enumeraba, concluyendo que la sentencia de la Sala de lo criminal de Albacete era justa y que, al redactarla, el ponente no habia hecho otra cosa que escoger entre versiones opuestas las que reconocidamente interpretaban mejor la verdad de lo ocurrido.

Exige además el Código penal que la sentencia que se tache de injusta sea dictada a sabiendas, y que el ministerio público sólo se habia apoyado en algunos indicios de escaso valor para fundamentar la existencia de aquella condicion. Esos indicios son:

Primero. Haberse alterado el turno de ponencias des- empeñando Todo sin corresponderle la de la causa seguida a Ramos y otros. El libro de ponencias de la Sala